

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: MODIFICA CONCESIÓN
OTORGADA A LA EMPRESA
AUTORENTAS DEL PACÍFICO
S.A. EN EL AD. BALMACEDA DE
LA COMUNA DE COYHAIQUE.

EXENTA N° 0058 /

SANTIAGO, 27 MAR. 2017

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. N°172 del Ministerio de Defensa de 1974.
- c) Lo Resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 358 del 29.AGO.2016 de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio.
- e) La Resolución Exenta N°0315 de fecha 29.DIC.2016.
- f) Carta de Autorentas del Pacífico de fecha 21.FEB.2017, Exp N°1116.
- g) Of. (O) N°05/0/338 de fecha 20.MAR.2017.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°0315 de fecha 29.DIC.2016, la DGAC otorgó a la empresa Autorentas del Pacífico S.A., una concesión destinada al arriendo de vehículos (Rent a Car) en el Ad. Balmaceda de la comuna de Coyhaique.
- b) Que por carta de fecha 21.FEB.2017, Autorentas del Pacífico S.A. comunicó cambio de la denominación de la razón social por "Autorentas del Pacífico SpA."
- c) Of. (O) N°05/0/338 de fecha 20.MAR.2017, el Departamento Jurídico de la DGAC informó el cambio de la Razón Social de "Autorentas del Pacífico S.A." por "Autorentas del Pacífico SpA."

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N°0315 de fecha 29.DIC.2016, en el sentido de sustituir la denominación de la razón social de "Autorentas del Pacífico S.A." por "Autorentas del Pacífico SpA."
2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N°0315 de fecha 29.DIC.2016.
3. El concesionario deberá informar a esta Dirección General, cualquier modificación de sus antecedentes societarios que implique realizar cualquier cambio a la presente Resolución.
4. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. N°172 del Ministerio de Defensa de 1974.
5. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
6. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
7. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA
 - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 - 1 EJEM. DASA, ZAA, AERÓDROMO BALMACEDA – BALMACEDA.
 - 1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
 - 1 EJEM. COM, OFICINA DE PARTES.
 - 1 EJEM. COM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
 - 2 EJEM. COM, SD.CO, SECCIÓN CONCESIONES.
- VIP/mod/cpa/orm/24032017